



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-02650-2025
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE REJILLAS DE INYECCIÓN PARA ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO DE ROCA Y SARMIENTO DE CIPOLLETTI - C.D. N° 184/25
Movimiento Número	VI-02650-2025-I-0033
Descripción	DISPOSICIÓN AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 477/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (12/03/2026 11:36:44)



PROYECTO

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-02650-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 184/25 con la firma Climática Sur S.R.L. tendiente a la adquisición de rejillas de inyección para adecuación del sistema de climatización central del edificio de Roca y Sarmiento de Cipolletti.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por el Director de Mantenimiento, mediante correo electrónico en el cual informó el detalle y las características técnicas de los elementos solicitados y adjuntó el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios y presupuestos de referencia, conforme constancias obrantes en movimiento N° I-0001.

Que en movimiento N° I-0007 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitaron presupuestos a proveedores del rubro a los fines de confeccionar el presupuesto oficial de la presente contratación, recepcionándose cinco (05) cotizaciones formales pertenecientes a: los Sres. Gaspar Carlos Fernández Viva (mov. N° I-009), Osvaldo Bermejo (mov. N° I-0010), la firma Suref S.A. (mov. N° I-0012), el Sr. Orlando S. Vera



(mov. N° I-0011) y la firma Climática Sur S.R.L. (mov. N° I-0013), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0014.

Que en movimiento N° I-0017, el Director de Mantenimiento, intervino indicando que todos los productos cotizados cumplen con lo solicitado. Asimismo, recomendó, desde el punto de vista constructivo, comprar los 15 modelos de rejilla solicitados a un mismo proveedor, dado que van a ser instalados en un mismo edificio y es necesario mantener un mismo diseño arquitectónico.

Que mediante Providencia de mov. N° I-023 atento lo recomendado y fundamentando por el área técnica, y teniendo en cuenta la conveniencia, oportunidad y el estado actual del trámite, se instruyó adquirir las rejillas de inyección para la adecuación del sistema de climatización del edificio de Roca y Sarmiento de Cipolletti bajo la modalidad de renglón único y a un mismo proveedor.

Que de las constancias obrantes luce que el costo total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$2.595.100,00) fundado en presupuesto de la firma Climática Sur S.R.L. (movimiento N° I-0013 y 0025) por la totalidad de los renglones, el cual resulta razonable y conveniente para el erario público conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0026.

Que en movimiento N° I-0019 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que en movimiento N° I-0020 se incorpora planilla de Suministro de Bienes y Servicios debidamente autorizada por la Subadministradora General y la Subdirectora de Gestión de Requerimientos de Tracto Único conforme lo previsto en la Ac. 30/2024.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.



Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N°).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en el Art. 1° inc. t) de la Resolución N° 76/12 del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 184/25 con la firma Climática Sur S.R.L., CUIT N° 30-70893757-2, con domicilio legal en calle Santa Flora Oeste N° 420 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro y comercial en calle San Martín N° 531, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, para la adquisición de rejillas de inyección para adecuación del sistema de climatización central del edificio de Roca y Sarmiento de Cipolletti, en la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$2.595.100,00).

Artículo 2do.: Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:



PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11	10	296	Repuestos y accesorios	\$2.595.100,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Climática Sur S.R.L.

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Climática Sur S.R.L., Gaspar Carlos Fernández Viva, Osvaldo Bermejo, la firma Suref S.A. y el Sr. Orlando S. Vera, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.